



**ADJUDICA CUPOS PARA PARTICIPAR
EN LA ACTIVIDAD "FERIA FOODBEXT
& AGRIKEXPO WEST ÁFRICA 2016"**

Santiago, 18 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 0971/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, y N° P-023, de 2016; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008; lo indicado en el Pase Interno N° 14, de 12 de agosto de 2016, de la Jefa Subrogante del Subdepartamento América Latina y África.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.
2. Que, en ese contexto, se ha definido y aprobado la ejecución del Proyecto N° 1633703, denominado "Plan África 2016 - FA", con el objeto de aumentar las exportaciones de bienes y servicios chilenos a África.
3. Que, en el marco del referido Proyecto, entre el 22 de julio y el 5 de agosto de 2016, ProChile publicó en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl> la convocatoria para postular a empresas chilenas a participar en la actividad "Feria Foodbext & Agrikexpo West Africa 2016", a realizarse entre los días 26 y 28 de septiembre de 2016.
4. Que, en la convocatoria referida en el considerando anterior, se establecieron ocho (8) cupos para la indicada actividad, los requisitos para postular y los criterios de selección.
5. Que, mediante el Pase Interno N° 14, de 12 de agosto de 2016, la Jefa Subrogante del Subdepartamento América Latina y África, remitió el Acta de Evaluación de fecha 12 de agosto de 2016, que seleccionó a las entidades para participar en la aludida actividad, solicitándose la tramitación de la resolución para adjudicar los cupos respectivos.
6. Que, la totalidad de los antecedentes fueron recepcionados por el Departamento Jurídico con fecha 18 de agosto de 2016.
7. Que, según consta en el acta de evaluación ya referida, al cierre de la convocatoria indicada en el Considerando 3, se recibieron las postulaciones de las siguientes entidades:





N°	FECHA	HORA	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	22/07/2016	18:48	BODEGAS Y VIÑEDOS DE AGUIRRE S.A.	96.997.500-9
2	24/07/2016	14:41	VITIVINÍCOLA CREMASCHI BARRIGA S.A.	96.593.390-5
3	28/07/2016/	18:54	VIÑA MAOLA SPA	76.088.175-9
4	28/07/2016/	19:07	AGRÍCOLA SAN JOSÉ DE PERALILLO S.A.	96.655.110-0
5	02/08/2016	17:16	VIÑA VENTISQUERO LIMITADA	76.526.470-7
6	03/08/2016	15:03	MARÍA LORETO MENDOZA SOBARZO MANUFACTURA Y COMERCIALIZACIÓN E.I.R.L. (BIOXIPLAS)	76.167.382-3
7	04/08/2016	18:30	HACIENDA EL CÓNDOR S.A.	96.837.180-0
8	05/08/2016	16:03	ORIZON S.A.	96.929.960-7
9	05/08/2016	16:56	VIÑA SAN RAFAEL S.A. (NEW WORLD WINES SPA)	96.822.190-6

8. Que, la siguiente empresa desistió de su postulación para participar en la actividad referida, mediante correo electrónico de 8 de agosto de 2016:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	HACIENDA EL CÓNDOR S.A.	96.837.180-0

9. Que la siguiente empresa no cumplió con los requisitos de postulación exigidos en la convocatoria:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	JUSTIFICACIÓN
1	MARÍA LORETO MENDOZA SOBARZO MANUFACTURA Y COMERCIALIZACIÓN E.I.R.L. (BIOXIPLAS)	76.167.382-3	No registra exportaciones en período 2013, 2014 y 2015. No acompaña certificado de vigencia de la sociedad ni del poder del representante legal.

10. Que, tal y como se indicó en la convocatoria, se contempló un cupo para una empresa de cada uno de estos sectores: vinos; lácteos; pecuarios; otros agroalimentos; productos del mar; manufacturas, tecnología envases y embalajes para industria alimentos y bebidas; y dos cupos para PYMES de dichos sectores. Sin embargo, postularon 6 empresas del sector Vinos, y una del sector Productos del Mar, por lo que el resto de los cupos disponibles fueron asignados a empresas del sector Vinos; y, aplicados los criterios de priorización establecidos en la convocatoria, se seleccionó a las siguientes empresas para participar de la actividad referida:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	SECTOR
1	BODEGAS Y VIÑEDOS DE AGUIRRE S.A.	96.997.500-9	Vino
2	ORIZON S.A.	96.929.960-7	Productos del Mar
3	VITIVINÍCOLA CREMASCHI BARRIGA S.A.	96.593.390-5	Vino
4	VIÑA MAOLA SPA	76.088.175-9	Vino
5	AGRÍCOLA SAN JOSE DE PERALILLO S.A	96.655.110-0	Vino
6	VIÑA VENTISQUERO LIMITADA	76.526.470-7	Vino
7	VIÑA SAN RAFAEL S.A. (NEW WORLD WINES SPA)	96.822.190-6	Vino





RESUELVO:

I. **ADJUDICANSE** los cupos para participar en la actividad "Feria Foodbext & Agrikexpo West África 2016", a realizarse entre los días 26 y 28 de septiembre de 2016, a las empresas que se individualizan a continuación:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	BODEGAS Y VIÑEDOS DE AGUIRRE S.A.	96.997.500-9
2	ORIZON S.A.	96.929.960-7
3	VITIVINÍCOLA CREMASCHI BARRIGA S.A.	96.593.390-5
4	VIÑA MAOLA SPA	76.088.175-9
5	AGRICOLA SAN JOSE DE PERALILLO S.A	96.655.110-0
6	VIÑA VENTISQUERO LIMITADA	76.526.470-7
7	VIÑA SAN RAFAEL S.A. (NEW WORLD WINES SPA)	96.822.190-6

II. **DECLÁRASE** inadmisibles la postulación de la entidad que se individualiza a continuación, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	MARÍA LORETO MENDOZA SOBARZO MANUFACTURA Y COMERCIALIZACIÓN E.I.R.L. (BIOXIPLAS)	76.167.382-3

III. **TÉNGASE** por desistida la postulación de Hacienda El Cóndor S.A., Rol Único Tributario N° 96.837.180-0

IV. **NOTIFÍQUESE** por parte del Subdepartamento América Latina y África la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).

V. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitáanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO PAIVA REINERO

Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM/ MPL
Distribución

1. Subdepartamento América Latina y África.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
4. Departamento Jurídico.
5. Archivo

DIRECTOR

